Expansión

11/07/2017

Tirada: 44.504 Categoría: Económicos
Difusión: 28.999 Edición:
Audiencia: 163.000 Página: 33

AREA (cm2): 579,1 OCUPACIÓN: 54,2% V.PUB.: 8.301 € NOTICIAS DE UP

España suspende en transposición de la normativa europea

El informe sobre la aplicación del Derecho de la Unión muestra un incremento de las infracciones de los estados.

V. Moreno. Madrid

Desde 1984, la Comisión presenta el *Informe anual sobre el control de la aplicación del Derecho de la Unión*. El estudio busca confirmar la correcta transposición de la normativa comunitaria para que ésta llegue de manera efectiva a todos los ciudadanos y empresas de los 28 países miembros. Esta suerte de termómetro de colaboración legislativa, que ha traído consigo buenos resultados en los últimos años, ha presentado unos resultados bastante decepcionantes en el ejercicio2016.

Según explica el informe, el número de procedimientos abiertos por infracción de los estados europeos frente a la aplicación del Derecho de la Unión alcanzó la cifra de 1.657 casos, lo que representa un incremento más que considerable –del 21%– respecto a los resultados de 2015. Para este organismo, "el elevado número de procedimientos de infracción, que en 2016 batió récord, sigue siendo motivo de grandes preocupaciones".

Las cifras negativas se agolpan en este nuevo informe y la Comisión informa de que, el pasado año, inició 986 nuevos procedimientos mediante el envío de las correspondientes cartas de emplazamiento y

Se alcanzó la cifra de 1.657 infracciones en 2016, lo que implica un aumento del 21 %

El número de nuevos casos de transposición tardía pasó de 543 en 2015 a 847 en 2016

emitió 292 dictámenes motivados. Además, la institución destaca otro aumento acentuado que se vivió en el número de nuevos casos de transposición tardía, que pasó de 543 en 2015 a los 847 en 2016, lo que supone un crecimiento de un 56%.

En cuanto a los países con más infracciones, hay que destacar que España y Alemania fueron los que tuvieron el número más elevado de asuntos pendientes por transposición o aplicación incorrecta de la legislación, con 91 casos. Chipre y Bélgica registraron la mayor cifra de asuntos en curso por transposición tardía, mientras que Italia, Eslovaquia y Dinamarca presentaban las cifras más bajas. El estado más cumplidor y que acumuló el menor número de asuntos en curso fue Estonia.

Respecto a nuestro país, el informe destaca que, en comparación con 2015, el número de denuncias en España aumentó considerablemente tras el brusco descenso del año anterior. De hecho, en 2016, la Comisión registró 3.783 nuevas quejas y tres países destacaron en este sentido, como son Italia (753), España (424) y Francia (325).

Datos nacionales

Sin salir de España, el número de nuevos procedimientos de infracción por transposición tardía pasó de 16 en 2015 a 34 en 2016, lo que implica que, como apunta la Comisión, "esta cifra se duplicara con creces". También empezaron a ascender el número de nuevos expedientes *EU Pilot*, sistema de respuesta rápida a las quejas de los ciudadanos y las empresas, con 53 frente a los 49 de 2015; eso sin olvidar el número de procedimientos de infracción incoados (91 frente a los 83), lo que ha supuesto una inversión de la tendencia a la baja registrada desde 2012.

En cuanto a los 46 nuevos procedimientos de infracción incoados en nuestro país en 2016, 17 estuvieron relacionados con el medio ambiente, movilidad y transportes, entre otros asuntos; 14 sucedieron en el ámbito del mercado interior, industria, emprendimiento y pymes; 8 tuvieron que ver con asuntos de salud y seguridad alimentaria; y 7 con la estabilidad financiera y unión de los mercados de capitales.
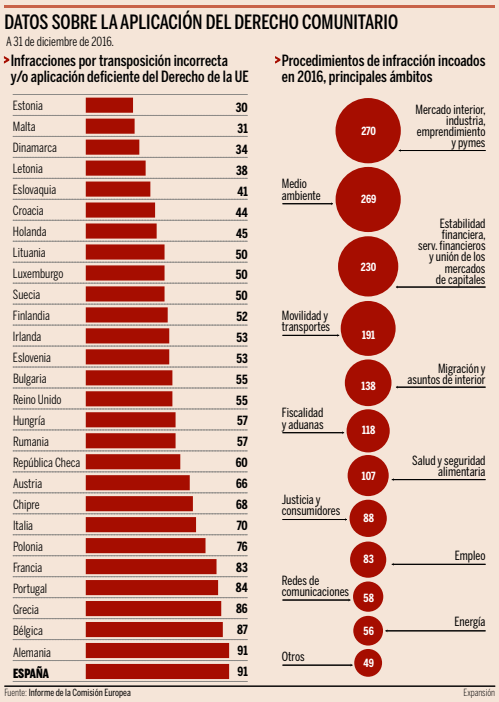
Frente a estos evidentes malos resultados, la Comisión ha anunciado que "reaccionará de forma más decidida cuando persiga incumplimientos del Derecho de la UE, mediante procedimientos de infracción". Esto significa que, a partir de ahora, este organismo, con el fin garantizar una mayor rapidez en el cumplimiento de la normativa y de poder obtener resultados a sus prioridades políticas, "incoará procedimientos de infracción independientemente del mecanismo *EU Pilot*, salvo que se considere útil recurrir a este sistema".